

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°149-2025-MDVR/A

Villa Rica, 08 de Mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

El Informe N°022-2025-OPPR/MDVR, Informe N° 290-2025-OGPP/MDVR de la Oficina General de Presupuesto de fecha 07 de mayo del 2025, mediante el cual presenta el informe de Evaluación Institucional anual (PEI-POI) 2024, Informe N° 163-2025-MDVR-GEMU, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Título I Disposiciones generales, Capítulo II integrantes del Sistema Nacional de Presupuesto, Artículo 7° Titular de Entidad Numeral 7.2 El Titular de la Entidad es el responsable de, inciso II) lograr que los objetivos y metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y presupuesto institucional se reflejan en las funciones, programas, subprogramas, actividades y proyectos a su cargo; e inciso III) concordar el plan operativo institucional (POI) y su presupuesto institucional con su plan estratégico.

Que, el numeral 12 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Programación Multianual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de concejo Directivo N°0061-2023-CEPLAN/PCD se aprueba con la finalidad de dar cumplimiento a las indicaciones de la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN, ya que es un proceso continuo, oportuno y sistemático donde se analiza el avance en el cumplimiento de políticas y planes institucionales, comprende la recopilación periódica de información, su registro sistemático y un análisis descriptivo donde se compara lo obtenido respecto a lo esperado. En el caso del POI los centros de costo realizan el seguimiento de manera mensual a través del registro de la ejecución física y financiera en el aplicativo CEPLAN V.01 de las actividades Operativa (AO) e inversiones. A partir de cada año se elabora los reportes de seguimiento uno por cada semestre.

Que, a través del Informe N° 290-2025-OGPP-MDVR, de fecha 07 de mayo del 2025, en atención al Informe N°022-2025-OPPR/MDVR, Remite la Evaluación Anual del Planeamiento Institucional (PEI-POI) al 2024 para su revisión, aprobación con resolución de alcaldía y publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, quien anexa el informe de Evaluación Institucional correspondiente al año 2024 - 301528: Municipalidad Distrital de Villa Rica.

¡El Cambio lo hacemos juntos!

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, mediante el Informe N°163-2025-MDVR/GEMU de fecha 08 de mayo del 2025, presentado por Gerencia Municipal basado en el Informe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que la evaluación busca determinar la pertinencia, la verificación del cumplimiento de los logros esperados y la identificación e incorporación de las elecciones aprendidas, la evaluación retroalimenta la formulación o actualización del plan al proveer recomendaciones y propuestas de mejora de las intervenciones, fortaleciendo la gestión municipal basado en evidencias. el cual solicita aprobación de la evaluación anual del Planeamiento Institucional (PEI-POI) al 2024

Que, por todo lo expuesto en los considerandos descritos en líneas arriba y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° de la Ley No 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR, la **EVALUACION ANUAL DEL PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL (PEI- POI) AL 2024** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA**, conforme a los lineamientos establecidos en la guía para el seguimiento y evaluación de políticas y planes del SINAPLAN actualizada de acuerdo al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Villa Rica para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa Rica: <https://www.gob.pe/munivillarica> .

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

ING. JOHNNY VARGAS ESPINOZA
ALCALDE

1925 - 2025

C E N T E N A R I O